



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 1/2021/DUSISEL

DECA Y ADENDA AL DECA

Documento 1: DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA Versión corregida (v.2, de 28-09-2021)

Programa operativo FEDER 2014 – 2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA
CCI: 2014ES16RFOP002

1. Estrategia: EDUSI de Almassora

a	Entidad beneficiaria:	Ayuntamiento de Almassora
b	Categoría de región:	Regiones más desarrolladas
c	Convocatoria de ayuda FEDER:	Orden HAP/1610/2016 (2ª convocatoria)

2. Organismos

a	Org. Intermedio de Gestión	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
b	Org. con senda financiera	Ayuntamiento de Almassora (ES12004)
c	Org. que aprueba la operación y conserva la documentación	Ayuntamiento de Almassora
d	Unidad ejecutora	Concejalía de Servicios públicos, playas y turismo. Departamento de Urbanismo

3. Operación

a	Eje prioritario:	EJE 12: Eje urbano
b	Objetivo temático (OT):	O.T. 4 Economía baja en carbono
c	Prioridad de inversión (PI):	P.I.0405 Economía baja en carbono
d	Objetivo específico (OE):	O.E.4.5.3 (040e3) Eficiencia energética y energías renovables
e	Categoría de intervención (CI):	CEO14 (100%) Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo.
f	Línea de actuación y código	A.3 (LA7 + LA8) Eficiencia energética y energías renovables en edificios públicos e infraestructuras municipales
g	Nombre de la operación:	Eficiencia energética en edificios públicos
Fecha de presentación de la solicitud de financiación en la Unidad de Gestión: 21-01-2021		

Condiciones de la ayuda a la operación indicada

a	Resumen de la operación	<p>La piscina municipal cuenta con un equipo de deshumectación que, con una antigüedad superior a 20 años, ofrece en los últimos años un bajo rendimiento y un funcionamiento no eficiente. Esto provoca la existencia de ambientes excesivamente húmedos a temperaturas superiores a las de confort, que han venido generando problemas de corrosión en las instalaciones, al tiempo que se tienen condiciones no confortables para los usuarios de la piscina. La operación pretende sustituir la unidad actual, antigua y menos eficiente, por una máquina nueva.</p> <p>El Museo municipal tiene una iluminación antigua y poco eficiente. Por ello se pretende renovar toda la iluminación a lámparas LED.</p> <p>La actuación en el alumbrado del museo viene recogida en la Auditoria energética de edificios municipales, realizada en 2016.</p>
b	Resultados esperados	<p>Un nuevo sistema de deshumectación en la piscina municipal. Mejora del servicio público, con mayor confort para los usuarios de la piscina.</p> <p>Reducción del consumo y de los costes energéticos de la instalación.</p> <p>Nueva iluminación eficiente en el Museo Municipal, con lámparas LED.</p>



Ajuntament d'Almassora
 Plaça de Pere Cornell, 1
 12550 Almassora
 Tel. 964 560 001
 Fax 964 563 051
www.almassora.es
 CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 1/2021/DUSISEL

c	Área o sub-área de intervención dentro del área urbana funcional de la estrategia:	Una sub-área concreta: la piscina municipal y el Museo arqueológico municipal	
d	Fecha de inicio de la operación:	01-09-2020	
e	Plazo de desarrollo o ejecución:	18 meses	
f	Fecha estimada de conclusión:	28-2-2022	
Costes de la operación e importe de la ayuda			
g	Importe del coste total subvencionable solicitado:	180.000 €	
h	Importe de la ayuda FEDER que se solicita:	90.000 €	
i	Calendario previsto de ejecución financiera	Importe adjudicado (acumulado): - 2019: 0 - 2020: 9.623,61 - 2021: 180.000 - 2022: 180.000	Importe ejecutado (acumulado): - 2019: 0 - 2020: 9.623,61 - 2021: 180.000 - 2022: 180.000
j	Ingresos:	Según manifiesta el beneficiario, la operación no genera ingresos de ningún tipo (artículos 61 y 65 RDC).	
k	Bases de cálculo de los costes subvencionables	Cálculo de costes reales. No costes indirectos ni simplificados (normas 13.1 y 14 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
l	Contratación pública	Se utilizan contratos públicos para el desarrollo de la operación	
Indicadores			
a	Contribución a la Prioridad de Inversión:	La operación garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que	

		corresponde.	
b	Indicadores de productividad:	C032 Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos. C034 Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero, GEI.	
	Unidad de medida:	C032: kWh/año C034: teq CO2/año	
	Valor previsto por anualidades:	C032: - 2021: 0 - 2022: 10.000 - 2023: 10.000	C034: - 2021: 0 - 2022: 43,04 - 2023: 43,04
c	Indicadores de resultado:	R045D - Consumo de energía final por la edificación y servicios públicos en áreas urbanas	
	Unidad de medida:	ktep/año	
	Valores previstos:	- Inicial: 0,3705 - Final: 0,3149	
d	Nivel de logro estimado con la operación:	Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, la unidad ejecutora proporcionará un informe anual sobre el nivel de logro de los indicadores estimados.	
Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el Ayuntamiento de Almassora, forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.			

Con la aceptación de esta ayuda, el beneficiario:

- Declara que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Acepta la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Acepta la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles "*banderas rojas*", todo ello, en el marco de las medidas antifraude adoptadas por el Organismo Intermedio ligero.
- Se compromete a comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 1/2021/DUSISEL

hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea). Asimismo se compromete a comunicar al Organismo Intermedio de Gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.

En particular, el beneficiario queda obligado a:

Respecto a medidas antifraude:	
a	<p>Aplicación de medidas antifraude:</p> <p><u>a) Prevención:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Difusión de la Declaración pública de lucha contra el fraude, aprobada por el Ayuntamiento mediante decreto de 19 de septiembre de 2017.• Establecimiento de un código ético y de conducta de los empleados públicos.• Acciones de formación al personal municipal en materia antifraude, deontología, conflicto de intereses e integridad.• Creación de una comisión antifraude, mediante decreto de 19 de septiembre de 2017, para realizar la Autoevaluación inicial y promover las medidas antifraude. <p><u>b) Detección:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• El Ayuntamiento cuenta con procedimientos internos de control financiero y control posterior realizados por la Intervención.• La evaluación inicial antifraude ha establecido una serie de controles a realizar durante el proceso de selección y de ejecución de operaciones, que se detallan en el Manual de procedimientos.• Existe un canal que permite denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos, mediante una dirección de correo electrónico publicada en la web municipal de FEDER. <p><u>c) Corrección y persecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• El Ayuntamiento de Almassora se compromete a informar al Organismo intermedio de gestión (OIG) de las irregularidades e incidencias que puedan perjudicar la gestión de los FEDER.

b	Conflictos de intereses:	de	Fruto de la autoevaluación inicial, el Ayuntamiento requerirá declaraciones relativas a conflictos de intereses al personal que participe en la mesas de contratación.
Sobre la pista de auditoría:			
a	Intercambio electrónico de datos:		La comunicación entre la unidad ejecutora y la Unidad de Gestión se realizará por medios electrónicos; la documentación se firmará electrónicamente y se remitirá a través del gestor de expedientes municipal ePAC.
b	Sistema contabilidad:	de	La unidad ejecutora garantizará una codificación contable separada para todas las transacciones relacionadas con la operación, que permita identificarlas y distinguirlas fácilmente dentro de la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Almassora.
c	Sistema para registro y almacenamiento de datos:	el y de	El registro y almacenamiento de datos y documentación se realizará electrónicamente a través del gestor de expedientes municipal e PAC. La documentación sobre la gestión financiera de las operaciones (aprobación de gastos, facturas, pagos) se almacenará en el sistema de gestión contable municipal.
d	Disponibilidad de la documentación:	la	La unidad ejecutora deberá asegurar la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación: <ul style="list-style-type: none"> • Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas. • Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda. • Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.) • Informes de situación, informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo. • Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores asociados a la operación (de productividad y de resultado).
e	Custodia de documentos:	de	La unidad ejecutora debe conservar toda la documentación relativa a la operación para contar con una pista de auditoría apropiada. Se realizará a través de la plataforma de gestión municipal ePAC, cuyo archivo electrónico permite garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Esquemas nacionales de Seguridad (ENS) e Interoperabilidad (ENI). También incluye procesos de custodia electrónica para todos los documentos, garantizando así su conservación en el tiempo.
Respecto a medidas de información y comunicación			



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 1/2021/DUSISEL

a	Aspectos generales:	<p>En todas las acciones de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos FEDER a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. Esto se refleja de manera señalada en los reglamentos (UE) 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, así como el 821/2014 de la Comisión.</p> <p>Se cumplirá estrictamente con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento (UE) nº 821/2014: instrucciones para crear el emblema y definición de los colores estándar (art. 3); características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión y referencia al FEDER (art. 4); y características técnicas de las placas fijas y los carteles publicitarios temporales o permanentes (art. 5).</p> <p>La comunicación de la financiación europea debe formar parte de la gestión y ejecución de la operación, integrándose como un elemento esencial más.</p> <p>Todas las acciones de información, comunicación y publicidad que se realicen están sometidas a control y seguimiento. Por lo tanto, deben contabilizarse e incorporarse al sistema de indicadores de comunicación.</p>
b	Durante la realización de la operación:	<p>Se informará al público del apoyo obtenido del FEDER, haciendo una breve descripción de la operación en la web de la EDUSI-Almassora, y colocando un cartel informativo (de tamaño mínimo A3) en un lugar bien visible para el público, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión.</p> <p>En los documentos administrativos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el FEDER.</p> <p>Las empresas adjudicatarias que participen en la operación estarán también obligadas a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2, del Reglamento (UE) 1303/2013, y, especialmente, las siguientes:</p> <p>a) En los documentos de trabajo, así como en los informes, comunicaciones y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al FEDER.</p> <p>b) En toda difusión pública de las actuaciones previstas en el contrato,</p>

		<p>cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al FEDER, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".</p> <p>En las operaciones que financien obras de infraestructuras o construcción que se beneficien de una ayuda del FEDER superior a 500.000 €, el beneficiario colocará un cartel temporal informativo de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.</p>
c	Tras la conclusión de la operación:	<p>El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:</p> <p>a) la ayuda FEDER a la operación supere los 500.000 €;</p> <p>b) la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.</p> <p>El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación.</p>
Cumplimiento de la normativa		
Ejecutar la operación cumpliendo la legislación nacional y comunitaria aplicable y, en particular, las condiciones del programa operativo, las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2014-2020 y las restantes condiciones para el apoyo a la operación, incluso si la operación ha comenzado antes de presentarse la solicitud de financiación.		
Condiciones específicas		
a	En caso de subvenciones o ayudas reembolsables:	No es el caso
b	En el caso de que se trate de una ayuda del Estado:	No es el caso
c	En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación:	No es el caso
d	Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto:	No es el caso
e	Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI):	No es el caso
f	Si la operación es un instrumento financiero:	No es el caso



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 1/2021/DUSISEL

g	En caso de compra de terrenos y bienes inmuebles, será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión.	No es el caso
j	<p>Principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• En las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.• Se deberá analizar el consumo energético previo y promover ahorros significativos.• Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán partir de la realización de una auditoria energética que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.	

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

EXPEDICIÓN DEL DECA

Santiago Agustí Calpe, concejal delegado de Hacienda, promoción económica y de gestión EDUSI, **en nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN** del Ayuntamiento de Almassora, declara que la operación **Eficiencia energética en edificios públicos** ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 24-09-2021, expidiendo el presente documento.

RECEPCIÓN DEL DECA la Concejalía de Servicios públicos, playas y turismo

Joan Antoni Trencó Bovea, concejal delegado de Servicios públicos, playas y turismo, en nombre del beneficiario, **DECLARO** conocer el alcance de las condiciones de la ayuda FEDER para la operación **Eficiencia energética en edificios públicos**, las **ACEPTO Y ASUMO TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES** recogidos en este documento.

Fecha de recepción: 29-09-2021



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Corneli, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 1/2021/DUSISEL

Documento 2:

ADENDA AL DECA

1. Visto el requerimiento para subsanar las deficiencias detectadas por el Organismo Intermedio en la SPB 5, en relación a la transacción **IP FCL02CV2514IP0000001** y, en concreto, al **indicador de Productividad C032** (Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos, en kWh/año), se formula la siguiente aclaración mediante esta adenda al Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA):

- Observación del O.I. :

“Valor previsto: Se puede ver que hay bastante diferencia entre el valor previsto y el valor real, por lo que deberá aportarse justificación de la causa de esta diferencia. ¿Se ha empleado el mismo criterio para el cálculo de la estimación y el valor real?”.

- Aclaración:

La diferencia en el valor previsto se debe a un error material que se corregirá ahora.

Respecto a los valores reales del IP C032, mantenemos lo dicho en el informe justificativo de 5-7-2022 ya subido a Galatea.

Por lo tanto, en el DECA, en el apartado Indicadores de Productividad,

Donde dice:

		C032:	C034:
Valor previsto por anualidades:	- 2021: 0	- 2021: 0	- 2021: 0
	- 2022: 10.000	- 2022: 43,04	- 2022: 43,04
	- 2023: 10.000	- 2023: 43,04	- 2023: 43,04

Debe decir:

	Valor previsto por anualidades:	C032: - 2021: 0 - 2022: 0 - 2023: 170.000	C034: - 2021: 0 - 2022: 43,04 - 2023: 43,04
--	---------------------------------	--	--

2. Además, visto que se ha demorado la ejecución de la operación, es necesario retrasar el final previsto de la operación. Por lo tanto,

Donde dice:

d	Fecha de inicio de la operación:	01-09-2020
e	Plazo de desarrollo o ejecución:	18 meses
f	Fecha estimada de conclusión:	28-2-2022

Debe decir:

d	Fecha de inicio de la operación:	01-09-2020
e	Plazo de desarrollo o ejecución:	3 años y 3 meses
f	Fecha estimada de conclusión:	30-11-2023



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 1/2021/DUSISEL

<p>EXPEDICIÓN DEL DECA</p> <p>Santiago Agustí Calpe, concejal delegado de Hacienda, promoción económica y de gestión EDUSI, en nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN del Ayuntamiento de Almassora, declara que la operación Eficiencia energética en edificios públicos ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 24-09-2021, expidiendo el presente documento.</p>	<p>RECEPCIÓN DEL DECA la Concejalía de Servicios públicos, playas y turismo</p> <p>Joan Antoni Trencó Bovea, concejal delegado de Servicios públicos, playas y turismo, en nombre del beneficiario, DECLARO conocer el alcance de las condiciones de la ayuda FEDER para la operación Eficiencia energética en edificios públicos, las ACEPTO Y ASUMO TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES recogidos en este documento.</p> <p>Fecha de recepción: junto a la firma</p>
---	---

Regidor d'Hisenda, Promoció
Econòmica i EDUSI

Regidor de Serveis Públics, Platjes i
Turisme

Santiago Agustí Calpe

Joan Antoni Trencó Bovea